D. Francisco Ubillos
" José Orueseagosti
" Felix Aricarate-Escosura
" Martin Gallastegui
" Cándido Monso
" Dionisio Zubizarreta
" Manuel Mª Fernandez
" Julio Recalde
" Juan Arteche.

---

# En la villa de Vergara,

siendo las diez y media horas del dia seis de Mayo de mil novecientos y doce, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Ubillos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento, y hecho constar de que los demas Concejales no pueden concurrir á este acto por las ocupaciones ptrutorias segun avisos que han pasado a esta Secretaria, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Retirada

Fué retirada la Cuenta de Aquilino de Aranguren relativa de Cuerda de esparto.

Arbitrios.

Se presentaron los Estados de producción del último mes de Abril, a saber: de la Alhóndiga importante 6.172,92 pesetas; del Matadero de 679,13 pts.; del mercado de 264,70 pts. y del pescado de 95,27 pts., y aprobándolos se dispuso dar entrada en Caja municipal por medio de Cargarmes, segun costumbre.

Cuentas.

Tambien fueron aprobadas las siguientes cuentas, una de Amiano y Dª de 52,70 pts. de ane-

glo de Ormes, de bancos del Ayuntamiento en la parroquia de San Pedro etc.; otra de los mismos de 19,28 pts. de arreglo de habitaciones del Maestro y de su tejado etc., y otra de 12,50 pts. de Cesáreo Míguez de gastos hechos con los tamborileros, Guarda-montes y el mismo Alguacil en la romería del día de San Crudencio, y se acuerda pagarlas con cargo al presupuesto municipal.

Tener presente

Dada lectura de la instancia de los barberos, Garicano, Maregil, Larzano, Olano, y Gallastegui de 29 de Abril ppdo. solicitando que en lo sucesivo se reparta la contribución correspondiente a los de su clase, entre todos los de esta villa establecidos en la forma expuesta en dicha instancia. El Ayuntamiento enterado de la misma acordó tener presente su contenido al formar la matrícula del año próximo.

Contribución

Se ha presentado el reparto de la contribución provincial de Guipúzcoa que con inclusión del 2 por 100 de premio de cobranza asciende á 33.834 pesetas, y aprobándolo se dispuso someter a la aprobación de la Excma. Comisión provincial como está ordenado, para cobrarlo y entregar su importe para el día 10 de Junio, en su mitad, sin falta alguna.

Cuentas municipales

Se han presentado las cuentas municipales del año último de 1911 con todos los documentos justificativos pertinentes a las mismas que han sido sometidas a este Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, según se ordena en el art. 160 de la ley; y

examinadas cuidadosa y escrupulosamente las enunciadas cuentas, se fija en ellas definitivamente esta Corporación conformándose en un todo con el dictamen del Síndico, acordando queden de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, para que cualquier vecino pueda examinar y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas a la Junta municipal, a la cual se pasarán dichas cuentas para su revisión y censura, en la forma y para los efectos de los artículos 161, 162 y 163 de dicha Ley.

Obre

José Mª Aramburu en su instancia de 4 del actual suplica se le incluya para sí y su mujer Joaquina Zumuchaga, en la lista de familias pobres para la asistencia gratuita médico-farmacéutica, pues que su esposa, hace bastante tiempo se halla enferma y no tienen recursos suficientes para cubrir sus necesidades. El Ayuntamiento, teniendo presente que según se asegura es cierto cuanto expone el recurrente, se acuerda incluirle en la lista como lo pide.

Kios-ko

Se dispuso colocar el Kiosco en el paseo del espolón según costumbre, dando encargo de ello a Candelario Amiano y Cª.

Extracto de sesiones.

Enterado el Ayuntamiento del extracto de los acuerdos tomados por el mismo en sus sesiones de Abril último, lo aprobó en todas sus partes, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil á fin de insertarlo en el Boletín Oficial de la provincia.

Urinario

Se acordó dar encargo al Sr. Alcalde para que en el sitio que le parezca conveniente, en la inmediación de la Plaza de abajo, pueda colocar un urinario.

Agradecimiento

El Sr. Presidente y su familia manifiesta, que agradece a los compañeros de Corporación el acuerdo adoptado en la sesión última dando el pesam: por el fallecimiento de su tía Dª. Hilaria Muguerza. El Ayuntamiento dispuso que conste en acta.

Vendedores ambulantes.

Por las muchas quejas de los dueños de los comercios de esta villa por la contra que les hacen los vendedores ambulantes forasteros, que unos se sitúan en locales públicos en los días festivos, y otros se dedican a vender sus generos al detalle yendo á domicilio, y que unos y otros perjudican notablemente al comerciante de este pueblo, sin contribuir lo que deberan en el concepto correspondiente, se trató una vez mas de este importante asunto; y, discutido largamente teniendo presente, que no procede cohibir, en absoluto, al comerciante en ambulancia la venta de sus generos, pues que quizás al comprador le convendrá la adquisicion, entre los ambulantes, los que necesitare, por hallarlos en precio mas arreglado que en otra parte, o quizas tambien por la oportunidad presentada, o por otras concausas que puedan ocurrir en aquel acto, se dispuso que a los vendedores ambulantes colocados en terreno municipal se les exija, siendo forasteros, tres pesetas por cada metro cuadrado de terreno

que ocupen, y una peseta a los vendedores del pueblo, por igual medida de terreno, declarando que este acuerdo no abarca a los puestos públicos de las ferias de Pascua de Pentecostés, en los cuales se les exigirá lo que en los años anteriores. Y quedó pendiente el asunto, sobre lo que puede exigirse a los vendedores de generos al detalle, en casas particulares, bien sea considerándolos como viajante de Comercio, o bien sencillamente como vendedor de generos en ambulancia. El Concejal Sr. Manso manifiesta, que no está conforme con el impuesto acordado para los vendedores ambulantes, pues que, si bien estos perjudican al comerciante del pueblo, también se le perjudica al vecino comprador, toda vez que con ese crecido impuesto ya enunciado no puede el ambulante poner a la venta sus generos, en locales públicos en esta villa en competencia con el Comercio de la misma.

Con tanto se levantó la sesión y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Villar

José Olaizola

Felix Pizarro Arzadun

Martin de Gastañaga

Faustino Manso

Dionisio de Zubizarreta

Manuel de Fernández

Julio Arabitu

Juan Areche

El Secretario,

Ramiro de Uyarrida